

Rawson (Chubut), 17 de setiembre del 2010

Dictamen N° 03/10 CFs

**Ref.: Expte. 29296/10 T.C. – Ant. Contratación
Directa N° 64/10 – Term. 3 vvds. Prefabri-
cadas Cro. Rivadavia
I.P.V. y D.U.**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 34 del presente obra Resolución N° 1936/10 IPVyDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.

Que en el artículo 3ro. de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión y en el artículo 4to. Se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que de acuerdo al Acta N° 2 –fs. 164 - de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación se verifica que se ha presentado un solo oferente.

Que mediante Acta N° 3 – fs. 168 – la Comisión citada aconseja en forma unánime adjudicar a la firma **RIGEL S.R.L.** la contratación directa de la presente obra por un monto de \$ 332.773,17.

Que la presente contratación se realiza en el marco del Decreto 282/09 tal lo apuntado por el Sr. Asesor Legal del Tribunal de cuentas en su Dictamen N° 136/10 de fs. 177.

Por lo expuesto concluyo que no tengo observaciones que formular al presente trámite.

Así me expido.

Cr. Ricardo Zuliani
Contador Fiscal Subrogante
Tribunal de Cuentas